DOCUMENTO DE
SOLICITUD DE PROPUESTA

Emitido: Marzo de 2021

Auditoría del "Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles" financiado por el Banco Mundial, Donación No TF0A8267, ejecutado por el MINSAL, durante el periodo del 19 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020

SELECCIÓN DIRECTA DE CONSULTORES

ANCDP-25-CS-CDS

PROYECTO: ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

COMPRADOR: MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 16 de marzo de 2021

Señores
PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V
Centro Profesional Presidente, Ave. La Revolución y Calle Circunvalación, Colonia San Benito
Teléfono: (503) 2248-8600
Email: enrique.parada@pwc.com

Estimados Señores:

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), una donación y se propone utilizar parte de los fondos de la Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF GRANT N°TF0A8267, para efectuar los pagos bajo el Contrato de **Selección Directa de Consultores N° ANCDP-25-CS-CDS** denominación **"Auditoría del "Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles" financiado por el Banco Mundial, Donación No TF0A8267, ejecutado por el MINSAL, durante el periodo del 19 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020".**

2. El MINSAL le invita a presentar propuesta para el proceso de Selección Directa para Consultores para **"Auditoría del "Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles" financiado por el Banco Mundial, Donación No TF0A8267, ejecutado por el MINSAL, durante el periodo del 19 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020".**

3. Se le solicita que presente una propuesta para el servicio de consultoría que se detalla en esta invitación. La propuesta será evaluada teniendo en cuenta el cumplimiento de los Términos de Referencia, para facilitar la preparación de su propuesta, adjunto encontrará los Términos de Referencia y demás condiciones al igual que un formulario modelo para la presentación de su propuesta.

4. Su propuesta deberá ser presentada a más tardar el 22 de marzo de 2021, hasta las 3:30 p.m., de acuerdo con las instrucciones indicadas en la sección I, y deberá ser dirigida a Lcda. Gabriela Castellanos, Coordinadora del Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa y entregada en la siguiente dirección: UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2591-8293

5. La propuesta deberá prepararse tomando en cuenta lo descrito en la Sección de Términos de Referencia y demás condiciones establecida en el documento de selección directa.

6. Si retira su propuesta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación, será excluido de la lista de oferentes del proyecto por un período de dos años.

7. El valor referencial total para la realización de la consultoría es de: ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$8,000.00).

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, C.A.
REP. DE EL SALVADOR

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

1. Fuente de Recursos.
El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), una donación No. TF0A8267, del Banco Mundial, Proyecto de Abordaje de Enfermedades No Transmisibles y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato, de: **"Auditoría del "Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles" financiado por el Banco Mundial, Donación No TF0A8267, ejecutado por el MINSAL, durante el periodo del 19 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020"**

2. Marco Legal y Administrativo
El Proyecto está regido por: i) el Acuerdo de Donación y ii) las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, de fecha julio 2016, revisado en noviembre de 2017 y en agosto de 2018 y iii) El Manual de Operaciones aprobado por el Banco Mundial.
Este proceso se regirá bajo los aspectos contemplados en el documento de Selección directa y cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en el presente documento, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del contratante, y a la personería de este, siempre que no se oponga a lo establecido en el párrafo anterior.

3. Contenido de la solicitud de propuesta: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a presentar propuesta
- SECCION I: Instrucciones para preparar propuesta
- SECCION II: Términos de Referencia
- SECCIÓN III: Formularios Propuesta Técnica
  TEC-1 Formulario de presentación de la Propuesta Técnica
  TEC-2 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo que se aplicarán para llevar adelante la tarea
  TEC-3 Cronograma de trabajo y planificación de la entrega de productos
  TEC-4 Composición del equipo, tiempo de los Expertos Principales y currículums adjuntos

- SECCIÓN IV: Formularios Propuesta Financiera
  FIN-1 Formulario de presentación de la Propuesta Financiera
  FIN-2 Resumen de los costos

4. Aclaraciones y Enmiendas
Si el proveedor requiere aclaraciones sobre los documentos de la Solicitud, deberán dirigirlas al Comprador por escrito a la siguiente dirección: Dirección UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Lcda. Gabriela Castellanos Coordinadora del Área ACP/UGP o a la siguiente dirección de correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv
El MINSAL deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta un (1) día hábil antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta.
EL MINSAL podrá modificar el Documento de Solicitud de Propuesta mediante la emisión de una enmienda al Documento antes que venza el plazo para la presentación de la propuesta. Toda enmienda constituirá parte del Documento de Solicitud de Propuesta y se enviará por escrito o por medio electrónico.

5. Propuesta de Precios.
Para elaborar la Propuesta Financiera, se deberán utilizar los formularios estándar correspondientes, tal como figura en las instrucciones de cada uno de los formularios, contenidos en la Sección IV.

Todos los gastos en que incurra la firma en la preparación y entrega de su propuesta serán por su cuenta y riesgo.

6. Validez de las cotizaciones.
La propuesta deberá permanecer valida por un periodo de 60 DIAS a partir de la fecha de su presentación.

7. Idioma de la propuesta:
Todos los documentos relacionados con la propuesta y el contrato deberán ser en ESPAÑOL o traducidos al ESPAÑOL.

8. Preparación de las propuestas:

La Propuesta comprenderá lo siguiente:

Para una PROPUESTA TÉCNICA:

Un primer sobre con la Propuesta Técnica:

1- Poder que faculte para firmar la Propuesta

2- Declaración de Mantenimiento de oferta (ANEXO 1)

3- TEC-1

3- TEC-2

4- TEC-3

5- TEC-4

Un segundo sobre con la Propuesta Financiera:

1- FIN-1

2- FIN-2

La Declaración de Mantenimiento de Oferta, consiste en una nota firmada y sellada por el ofertante, de acuerdo al modelo presentado en el Anexo No. 1. En caso de incumplimiento de la Declaración de Mantenimiento de Oferta el contratante podrá declarar al ofertante no elegible para la adjudicación de un contrato por un período de dos años.

9. Evaluación:
La evaluación de la propuesta será realizada por el comprador, en la que se verificará el cumplimiento de los requerimientos y la documentación que se haya solicitado en el presente documento y demás correspondencia cursada en el proceso.
Durante la evaluación de la propuesta se podrán hacer consultas al Oferente por medio de la Coordinadora ACP-UGP, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la misma; así como también para aclarar discrepancias en caso de existir. La respuesta a las consultas realizadas sobre la parte económica o técnica de la propuesta no modificará el contenido de estas. Si dentro del plazo establecido, no hay respuesta a la solicitud de aclaración o la respuesta no aclara lo solicitado, no se considerará dicha propuesta.

10. Notificación de Adjudicación y Firma de Contrato
El comprador adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta cumpla sustancialmente con los requerimientos establecidos en el documento de selección directa. En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.

El comprador notificará al proveedor acerca de la aceptación de su propuesta, antes de la expiración del período de validez de la propuesta, por medio de un oficio.

En caso de resultar adjudicados se deberá presentar debidamente certificada por notario y presentar la siguiente documentación:

a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de que existiere modificación en la misma.
b. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
c. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.
d. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
e. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
f. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.
h. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.
i. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Solvencias a presentar por el ofertante ganador que deberán estar vigentes a la fecha de contratación:

1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII),
2. Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.
3. Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP´S).
4. Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado.

Aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, UPISSS e IPSFA, siempre tendrán que presentar las constancias, ya que dichas instituciones tienen sus respectivos formatos para estos casos.

En caso de ser solvencias emitidas en línea, están serán verificadas, por la ACP-UGP, del MINSAL, a fin de constatar la autenticidad de las mismas.

11. Forma de Pago.

Primer pago:
20 % a la presentación del documento de planificación, que incluya la matriz de riesgos y respuesta y el correspondiente cronograma de trabajo (Plan de Trabajo), previa aprobación por parte del Administrador del Contrato o la persona designada para el seguimiento de la auditoria.

Segundo pago:
30 % a la presentación del borrador de informe por el periodo auditado del 19 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato o la persona

designada para el seguimiento de la auditoria. Este producto debe ser entregado a más tardar el 30 de abril de 2021.

Tercer pago
50 % a la entrega del informe final, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato o la persona designada para el seguimiento de la auditoria. Este producto debe ser entregado a más tardar el 31 de mayo de 2021.

Para la aprobación de los informes, la Unidad de Gestión del Proyecto o la persona delegada, emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

Para cada pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los servicios debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o al que éste delegue. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, proyecto 91079, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria o cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles. PHGF GRANT No. TFG0A 8267, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el período de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis (0.016%) por ciento del monto del pago atrasado por día de atraso.

La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

12. Plazo de realización de la consultoría.
El plazo será de a partir de la distribución del contrato hasta el 31 de mayo de 2021

La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para comenzar el trabajo deberá presentarse al Contratante por escrito en forma de declaración firmada por cada uno de ellos.

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada semana de atraso en la entrega de los servicios, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa.

13. Lugar de realización del servicio:
Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador, San Salvador, El Salvador.

14. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía de Cumplimiento: Será por el diez (10%) por ciento del monto total contratado, con una vigencia de 180 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato por las partes. Dicha garantía se emitirá utilizando cualquiera de los formatos establecidos en los Anexo 3 y Anexo 4, por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Garantía deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la distribución del contrato, en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador, para su autorización.

SECCION II. TERMINOS DE REFERENCIA

Período:

El periodo por auditar comprende desde la fecha de efectividad del proyecto 19 de diciembre de 2018 al 31 diciembre de 2020.

I. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el Auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Esta información debe ser complementada con las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial". Estos términos de referencia y las Guías constituyen los criterios básicos mediante los cuales el Banco Mundial medirá la calidad del trabajo del Auditor al revisar el informe de auditoría. Las Guías mencionadas forman parte integral de estos Términos de Referencia.

II. Relaciones y responsabilidades

El Cliente y Contratante para esta auditoría es El Ministerio de Salud, entidad Ejecutora del Proyecto. El Banco Mundial no forma parte del presente contrato de auditoría; sin embargo, como organismo financiador tiene interés en la adecuada administración y registro de los fondos de la Donación No TF0A8267.

De conformidad con lo establecido en la Carta Acuerdo de Donación No TF0A8267 celebrado el 19 de diciembre de 2018 entre el Banco Mundial y el Destinatario, el Banco revisará y determinará la aceptabilidad de los informes financieros auditados remitidos por la entidad ejecutora, y podrá requerir a los auditores información adicional, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y de los procedimientos de control de calidad de la firma.

Es responsabilidad de la entidad ejecutora preparar los Estados Financieros, notas, reportes e información requerida, mantener registros contables y controles internos adecuados, la utilización de normas de contabilidad aplicables, la salvaguarda de los activos del proyecto, e información de divulgación adecuada. Adicionalmente es responsabilidad del Ministerio de Salud efectuar oportunamente el proceso para la contratación de la auditoria y proveer la información financiera y operativa requerida durante la auditoría, y que se hayan tomado todas las acciones necesarias para que el Auditor pueda presentar el informe final o cualquier informe correspondiente a la auditoría que sea contratada de acuerdo a estos Términos de Referencia.

El informe final será revisado por el Banco Mundial, para determinar su aceptabilidad, con base a estos términos de referencia y cualquier requisito adicional de Administración Financiera establecidos por el Banco Mundial en el Acuerdo de Donación. El resultado de la revisión que efectúe el Banco Mundial será enviado a la entidad ejecutora, quien enviará copia de la comunicación al Auditor.

El auditor deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, el Auditor deberá proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco Mundial o el Cliente.

El Auditor podrá reunirse con el equipo del proyecto del Banco Mundial para discutir asuntos

relacionados con el desarrollo de la auditoría, incluyendo aspectos relevantes a ser considerados en el plan de auditoría.

III. Antecedentes del Proyecto

El Gobierno de El Salvador, suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Carta Acuerdo de Donación No TF0A8267 para financiar las actividades del **Proyecto Abordaje de Enfermedades No Transmisibles**, por un monto de US $1,800.000.00 dólares. Este Acuerdo fue suscrito el 19 de diciembre de 2018, teniendo como fecha de finalización el 31 de marzo de 2020; Habiéndose extendido dicha fecha de cierre hasta el 28 de febrero de 2022, según oficio del Banco de fecha 17 de marzo de 2020.

El objetivo del Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles es ejecutar el piloto de un modelo integrado de atención de salud que permita mejorar la detección y tratamiento oportuno del cáncer cervical, así como la prevención de los factores de riesgo de las ENT en tres subregiones de El Salvador (Paracentral, Central y Oriental). El proyecto consta de las siguientes partes:

Parte 1. Modelo de prestación de servicios de Salud para prevención, detección temprana y tratamiento de ENT.

a) Desarrollo de un modelo integrado de prestación de servicios para la prevención, detección temprana y tratamiento de ENT, incluyendo la realización de consultas con organizaciones nacionales de pueblos indígenas.

b) Realización de pilotos en municipios Seleccionados dentro de las Regiones seleccionadas para la implementación de la hoja de ruta del modelo integrado de prestación de servicios de salud para la prevención, detección temprana y tratamiento de ENT, incluyendo: i) La documentación de las principales características del modelo integrado de prestación de servicios de salud, destacando temas de escalabilidad y sostenibilidad; y ii) la realización de una evaluación social para identificar cualquier posible población vulnerable beneficiaria.

Parte 2. Innovación en la prevención de factores de riesgo.

Apoyo para la realización de innovaciones en la prestación de atenciones y estrategias de cobertura a través, entre otras cosas, de:

a) La promoción e implementación de estrategias de prevención de cáncer cervical.

b) La prueba de herramientas innovadoras de detección.

c) La evaluación de los mecanismos de referencia contrarreferencia entre los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria; la identificación de las necesidades de los proveedores de salud y la realización de talleres para capacitar a los proveedores de salud en diferentes niveles de atención de salud.; y

d) Organización de servicios para el trabajo de diagnóstico.

Parte 3. Monitoreo y Gestión

Apoyar para el seguimiento y la supervisión técnica del proyecto y la realización de auditorías financieras anuales.

Beneficiarios del proyecto

A través de actividades de promoción de la salud y prevención de factores de riesgo para las enfermedades no transmisibles se abordará a un 20% de la población de las Regiones Occidental, Central y Paracentral, la cual en promedio es de 539,781 personas, a quienes se estará enfatizando en la prevención de enfermedades no trasmisibles más frecuentes: Diabetes, Hipertensión Arterial, Enfermedad Renal Crónicas y cáncer, entre otras.

En cuanto al cáncer, se orienta a la prevención del cáncer de cérvix, en el grupo poblacional de mujeres de 30 a 59 años, tamizando a 82,114 mujeres con la prueba para detección del virus de papiloma humano (VPH).

El proyecto se financiará a través del Acuerdo de Donación del BIRF No TF0A8267, por un monto de USD $1,800.000.00 durante un período de ejecución de tres años y dos meses, el Acuerdo consta de una sola categoría de gastos para bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría, capacitación y costos de operación, la cual se desglosa según el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN DE FONDOS DE LA CATEGORÍA DE INVERSIÓN

CATEGORÍA	PRESUPUESTO ASIGNADO US$	PORCENTAJE DEL GASTO
(1) Bienes, Servicios de No Consultoría, Servicios de Consultoría, Capacitación y Costos de Operación	$1,800,000.00	100.00%
TOTAL	**$1,800,000.00**	**100.00%**

La entidad ejecutora del proyecto es el Ministerio de Salud (MINSAL), quien coordina la ejecución del Acuerdo de Donación por medio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP). Esta UCP a partir del año 2018, se designa como Unidad de Gestión y no de coordinación, por lo que pasa a ser UGP.

La UCP se creó por Resolución Ministerial No. 22 de fecha 20 de enero de 2011 y por medio de la Resolución Ministerial No. 127, se definió que esta misma Unidad coordinaría los proyectos financiados con fondos provenientes o administrados por el Banco Mundial. Técnicamente el proyecto será coordinado y supervisado por la Dirección Nacional de Enfermedades No Transmisibles (DENT); ambas dependencias están insertas de manera funcional en la estructura organizativa del MINSAL, sin embargo, la UGP, a partir del mes de junio 2020, pasa a depender de la Unidad Coordinadora Nacional de Proyectos. (Figura No.1):

Figura 1: Organigrama de la UGP

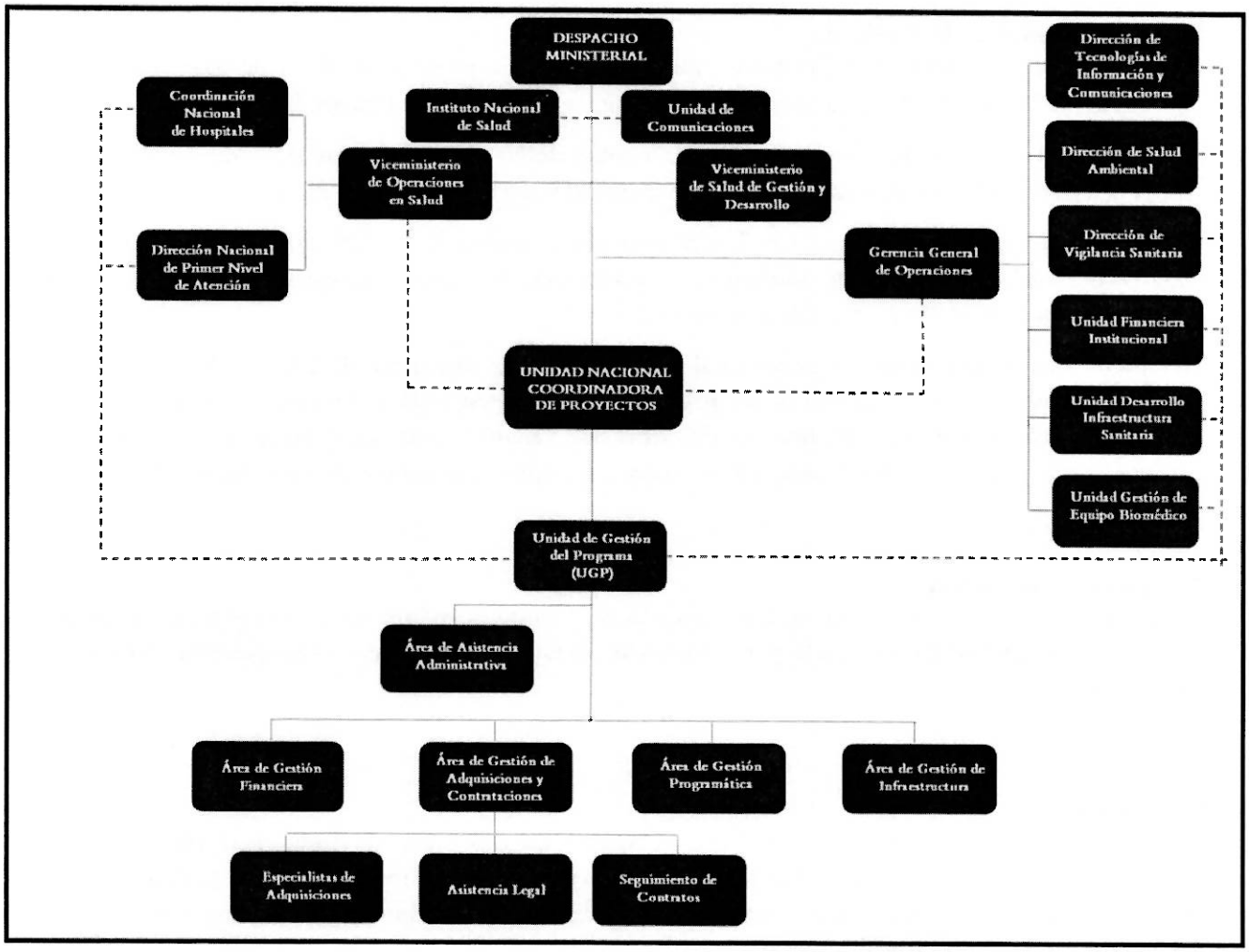

La implementación del Proyecto "Abordaje Integral de las enfermedades no transmisibles en El Salvador" se ejecuta de conformidad con el Acuerdo de Donación, Manual de desembolsos del Banco, Carta de desembolsos y directrices del BIRF sobre los desembolsos para proyectos, guías para reportes financieros anuales y auditorías de actividades financiadas por el BIRF, Directrices para los prestatarios relativos a los informes de seguimiento financiero de proyectos financiados con recursos del BIRF; además de la normativa del Sistema de Administración Financiera Integrado – SAFI del Gobierno de El Salvador.

La Unidad Financiera Institucional - UFI - del MINSAL, es la encargada de mantener los registros y gestionar el manejo financiero del Proyecto en estrecha coordinación con el especialista financiero de la UCP o quien esté designado para el seguimiento financiero del proyecto.

La UFI, como responsable de implementar la normativa administrativa financiera de los recursos del Estado, realiza la gestión financiera de los recursos de la donación dentro del SAFI en los subsistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, la información financiera a ser reportada al BM, bajo el marco del Acuerdo de Donación será resultado de la gestión y articulación de los Subsistemas mencionados.

IV. Antecedentes de la Auditoría

El Acuerdo de Donación No TF0A8267 inició su gestión a partir de la fecha de efectividad 19 de diciembre de 2018. A la fecha no se ha realizado ninguna auditoría a los Estados Financieros.

Con base en lo anterior, los servicios sometidos a contratación en esta oportunidad comprenden desde la fecha de efectividad del proyecto 19 de diciembre de 2018 al 31 diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre 2020, se reportan desembolsos por el monto de $1,729.620.04 que corresponde al 96.0 % del total de la Donación; asimismo a la misma fecha se reporta una ejecución de $1,440.736.83 que representa el 80.04 % del total de la donación.

Respecto a las adquisiciones del proyecto al cierre del mes de diciembre de 2020, se han realizado 13 procesos: 4 procesos por el monto de $1,204.818.66, que corresponde a compra de insumos, reactivos, vacunas y tamizaje para la identificación del virus del papiloma humano; 4 procesos de inversión en activos fijos por $294,571.86 y 5 procesos de bienes y servicios menores por el monto de $94,120.46.

V. Título de la Auditoría

Auditoria del "Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles" financiado por el Banco Mundial, Donación No TF0A8267, ejecutado por el MINSAL, durante el periodo del 19 de diciembre 2018 al 31 de diciembre de 2020.

VI. Normas

La Auditoría deberá realizarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que el Auditor planifique y lleve a cabo la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos o materiales.

VII. Objetivos de la Auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre los estados financieros, relacionados para el período de ejecución de la auditoría a la que se hace mención en estos Términos de Referencia, en forma y sustancia satisfactoria para el Banco Mundial, y evaluar y conceptuar sobre la efectividad del sistema de control interno del proyecto, como parte integral del sistema de control interno del Ministerio de Salud.

VIII. Alcance de la Auditoría

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al Auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones.

La auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros. Asimismo, incluye la evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones significativas realizadas por la Gerencia de la entidad y/o proyecto, y de la adecuada presentación de los estados financieros. Los registros contables del proyecto proporcionan las bases para la preparación de los estados financieros y se establecen para reflejar las transacciones financieras del proyecto.

Al realizar su trabajo, el Auditor debe prestar atención especial a los siguientes requisitos:

a) Los procedimientos de auditoría deben incluir las pruebas a los registros contables que el Auditor considere apropiadas de acuerdo a la ejecución del proyecto. Al planificar y llevar a cabo la auditoría con el objeto de mitigar el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido al fraude[1], como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. Si tal evidencia existe, el Auditor debe contactar al representante del Banco Mundial, y de la entidad y/o de la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus procedimientos de Auditoría relacionados con actos ilegales.

b) Al diseñar y ejecutar los procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados de esta, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por parte de la entidad con las leyes y regulaciones pueden afectar materialmente los estados financieros, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 250: Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en una auditoría de estados financieros.

c) El auditor deberá comunicar asuntos de auditoría de interés de gobierno corporativo que surjan de la auditoría de los estados financieros a los representantes de gobierno de la entidad, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 260: Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad.

d) El auditor debe comunicar adecuadamente a los representantes del gobierno y de dirección de la entidad, las deficiencias de control interno identificadas como parte de la auditoría de estados financieros, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 265: Comunicación de las deficiencias en el control interno a los encargados del gobierno corporativo y a la dirección de la entidad.

e) A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor deberá planear e implementar respuestas globales a los riesgos evaluados de error material a nivel de estados financieros, y debe diseñar y aplicar otros procedimientos de auditoría adicionales, para responder a los riesgos evaluados a nivel aseveración, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 330: Respuesta del auditor a los riesgos valorados.

---

[1] Definición de actos de fraude, corrupción y actos ilegales, así como los procedimientos en caso de que estos se detecten se encuentran en las Directrices del Banco Mundial para prevenir y combatir el fraude y la corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y Donaciones

f) Cuando ciertos aspectos de las operaciones de una entidad son realizados por un proveedor de servicios, se espera que el auditor incluya un entendimiento y evaluación del ambiente de control interno de la empresa del proveedor del servicio durante el proceso de auditoría, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 402: Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.

g) El Auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría, 560.: Hechos posteriores

h) Como parte del proceso de auditoría, se espera que el auditor obtenga representaciones escritas de la administración y, en su caso, los representantes de la entidad, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 580: Declaraciones escritas.

i) Cuando el auditor externo decide utilizar el trabajo de la función de auditoría interna de la entidad para modificar la naturaleza, la oportunidad, o reducir el alcance de los procedimientos de auditoría a ser aplicados por el auditor externo, la determinación se hará de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 610: Utilización del trabajo del Auditor Interno.

j) Para determinar si se debe utilizar el trabajo de un experto o el grado en que el trabajo del experto es adecuado para fines de auditoría, la determinación se hará de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620: Utilización del trabajo de un experto del auditor.

k) Para evidenciar el cumplimiento de los procedimientos de administración financiera definidos para el proyecto, se espera que el auditor debe llevar a cabo pruebas que confirmen:
   - La Auditoría incluye los recursos proporcionados por el Banco Mundial.
   - Los fondos de la donación han sido usados solamente para propósitos del Proyecto, con atención a economía y eficiencia, incluyendo la revisión de si los gastos reportados en las solicitudes de desembolso son elegibles para financiamiento.
   - Evaluación del control interno, siguiendo los criterios definidos por el "Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission" en el informe COSO.
   - Los bienes y servicios financiados son adquiridos de conformidad con los términos del Acuerdo de Donación, incluyendo las Normas de adquisiciones del Banco Mundial[1], no constituyendo una opinión del auditor sobre los procesos de adquisiciones[2].
   - La entidad ejecutora del proyecto debe mantener todos los documentos de respaldo en originales, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados en las Solicitudes de Desembolso, Reportes Financieros Interinos y la Cuenta Designada para el manejo de los fondos. El auditor debe reportar cualquier gasto no elegible identificado como parte de la auditoría y de la revisión de las Solicitudes de Desembolso.
   - Revisar que existen enlaces claros entre los registros contables y los Reportes Financieros presentados al Banco Mundial.
   - Las cuentas del proyecto deben ser preparadas de acuerdo con normas de contabilidad gubernamental, aplicadas de manera consistente y dar una visión razonable de la situación financiera del proyecto al final del de cada periodo, así como de los recursos y gastos para el periodo auditado.

---

[2] Ver Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, enero de 2011 y Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, enero de 2011, o referirse a las normas indicadas en el convenio de préstamo o donación. (o Normas indicadas en convenio de préstamo o donación)

- La planeación y ejecución de la auditoría debe considerar las visitas y aplicación de los procedimientos de auditoría a las entidades ejecutoras a nivel centralizado, descentralizado o subnacional, y/o subproyectos, cuando su implementación comprenda estos arreglos.
- El Auditor deberá evaluar la conveniencia de utilizar los Estados Financieros de la Entidad Reportante para cumplir con los requisitos de la auditoría del proyecto. En cuanto a los estados financieros sujetos a la opinión del Auditor, estos son:
    - Estado de fuentes y usos de fondos,
    - Estados de inversiones acumuladas
    - Estado de cuenta designada
    - Estado de solicitudes de desembolsos
    - Notas a los estados financieros

IX. Personal requerido

De acuerdo con las operaciones a revisar, para la realización de la auditoria, la estructura de personal deseable se estima en dos auditores, el Gerente y Socio de la firma correspondiente.

X. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. Efectuar reuniones al inicio y al final con la entidad ejecutora.
B. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen las revisiones necesarias a fin de obtener la evidencia suficiente y lograr la razonabilidad de la información para el informe de auditoría.
C. En cuanto a la auditoria para el período requerido, el auditor debe planear el trabajo de manera que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen, con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la entidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
D. Incluir en el informe final la respuesta del ejecutor a los hallazgos sobre los cuales este tenga una posición diferente a la del Auditor.
E. Responder a través del ejecutor las observaciones al informe de auditoría como resultado de la revisión por parte del Banco Mundial.

XI. Información Disponible

Para la ejecución del trabajo, el Auditor tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la Auditoría que esté relacionada con la documentación suscrita para el manejo del Acuerdo de Donación. Se coloca a disposición del Auditor.

a. Acuerdo de Donación legal pertinente y sus enmiendas.
b. Manual Operativo del proyecto
c. Presupuestos, Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones
d. Normas del Banco Mundial sobre Contrataciones (Bienes, Obras y Servicios) y de Selección y Contratación de Consultores, así como las No Objeciones emitidas por el Banco Mundial.
e. Cualquier información adicional que requiriere para la realización de la auditoría.

Es recomendable que el auditor revise los requerimientos del Banco para presentación de informes financieros y de auditoría contenidos en las Políticas Operacionales OP 10.00 Financiamiento de

Proyectos de Inversión. El auditor también debe estar familiarizado con el Manual de Desembolsos del Banco Mundial; Normas de Adquisiciones con Préstamos y/o donaciones del BIRF y Créditos de la AIF, enero de 2011; y Directrices: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, enero de 2011.

XII. Informes

El auditor emitirá una opinión sobre los estados financieros del periodo definido. La opinión del auditor se basará en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida y se expresará con claridad a través de un informe escrito que describe también la base tomada para emitir su opinión. El informe de auditoría será elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 800: Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de acuerdo con marcos de referencia de propósito especial.

Un dictamen de auditoría modificado a los estados financieros se deberá emitir cuando el auditor concluye, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, de que los estados financieros en su conjunto no están libres de errores materiales; o el auditor no puede obtener suficiente evidencia de auditoría que le permita concluir que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos. Dictámenes de auditoría modificados deben ser de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 705: Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente.

El auditor incluirá párrafos de énfasis u otros párrafos de asuntos en la opinión de auditoría cuando el auditor, después de haber formado la opinión sobre los estados financieros, busca llamar la atención de los usuarios, cuando a juicio del auditor, es necesario hacerlo, a través de una comunicación adicional en el dictamen del auditor. Los párrafos se refieren a asuntos que, aunque apropiadamente revelados en los estados financieros, son de tal importancia que es fundamental para la comprensión de los usuarios de los estados financieros; o en su caso, cualquier otro asunto que sea relevante para la comprensión por parte de los usuarios de la auditoría, de las responsabilidades del auditor, o del informe del auditor. Esta forma de dictamen se presenta de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 706: Párrafos de énfasis y sobre otros asuntos en el informe emitido por un auditor independiente.

El Auditor emitirá informes que contengan la(s) opinión(es) especifica(s) requerida(s) en el acuerdo de préstamo o donación. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en dos documentos: el informe de auditoría y la carta de recomendaciones, la cual debe contener las respuestas de la entidad ejecutora y el plan de implementación de las recomendaciones. El informe debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de auditoría. El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original, una copia y en medio magnético, a la entidad ejecutora (una para la entidad ejecutora y otra para el Banco Mundial).

De acuerdo a la política de Acceso a la información del Banco Mundial, el informe de auditoría de los proyectos cuya invitación a negociar fue enviada por el Banco con posterioridad al 1 de julio de 2010, debe publicarse en el sitio web de la entidad ejecutora tan pronto es recibido y de igual manera el Banco lo publicara en el momento de su recibo en su sitio web. Por lo tanto, el informe sobre los estados financieros y sus notas debe ser presentado separadamente del informe de control interno y otras revisiones especiales requeridas en los términos de referencia.

Cada informe del proyecto deberá contener por lo menos:

a. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad ejecutora.
b. Un resumen ejecutivo, en donde se describan brevemente (máximo dos páginas): los resultados de la auditoría, tipo de opinión (es) emitida (s) sobre los Estados Financieros del proyecto; y la conclusión sobre la evaluación de control interno.
c. La opinión del Auditor sobre si los Estados Financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados, así como las inversiones acumuladas durante el período auditado, de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de donación, y los mismos han sido preparados de acuerdo con normas de contabilidad aceptables para el Banco Mundial.
d. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el proyecto. El informe debe revelar las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora. Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorias anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente corregido y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual juntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.
e. Los estados financieros del proyecto descritos en la Sección VIII de estos términos de referencia.
f. Instancias de incumplimiento con los términos de administración financiera estipuladas en el acuerdo de donación.
g. Cuantificar y reportar gastos considerados no elegibles, ya sean pagados de la Cuenta Designada o reembolsados por el Banco.
h. Comunicar asuntos que llamaron la atención del auditor y que podrían tener un impacto significativo en la implementación del proyecto.
i. Llevar a la atención del ejecutor otros asuntos que el auditor considere pertinente.
j. Una carta de gerencia o recomendaciones sobre los hallazgos de la auditoría del año en curso y años anteriores, incluyendo las acciones correctivas propuestas por la entidad ejecutora. Este informe debe ser presentado separadamente del informe sobre los estados financieros y sus notas.
k. Un resumen de los principales procedimientos aplicados durante la realización de la Auditoría.

XIII. Cronograma de la Auditoría:

El cronograma debe considerar como mínimo los siguientes procesos claves, que permitan a la entidad ejecutora la entrega del informe al Banco Mundial dentro de la fecha estipulada en el Acuerdo de Donación:

- Fecha inicio de la Auditoría,
- Fecha de entrega de plan de trabajo
- Fecha de entrega borrador del informe,
- Fecha de discusión del borrador del informe, y
- Fecha de entrega del Informe final, tomando en cuenta que este deberá ser entregado a satisfacción del contratante a más tardar en el mes de mayo de 2021 para ser entregado al Banco el 30 de junio de 2021.

La fecha del inicio de la auditoria será a partir de la distribución del contrato, desde esta fecha el auditor tendrá veinte días para presentar el plan de trabajo, el MINSAL tendrá 10 días para revisar aprobar u observar. El Informe borrador del periodo a auditar, deberá ser presentado a más tardar el 30 de abril de 2021, donde el MINSAL tendrá 10 días para revisar, aprobar u observar. El informe final deberá ser entregado a satisfacción del MINSAL a más tardar el 31 de mayo de 2021.

SECCIÓN III. FORMULARIOS PROPUESTA TÉCNICA

Formulario TEC-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

{Lugar y fecha}

Para: *[Nombre y dirección del Contratante]*

De mi consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para *[indique el título del trabajo]* de conformidad con su Solicitud de Propuestas (SDP) de fecha *[indique la fecha]* y con nuestra Propuesta. *[Incluya el texto apropiado en función del método de selección que se indique en la SDP:* "Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y de una Propuesta Financiera, que se incluye por separado en un sobre sellado" *o, si solo se invita a presentar una Propuesta Técnica*: "Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que solo incluye esta Propuesta Técnica en sobre sellado"*].*

Por la presente declaramos que:

(a) Toda la información y afirmaciones incluidas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o tergiversación que contengan podrá dar lugar a que el Contratante nos descalifique o a una sanción del Banco.

(b) Nuestra Propuesta tendrá validez y será de carácter vinculante para nosotros durante el plazo que se indica en el numeral 6 del Documento de Selección directa.

(c) No tenemos ningún conflicto de interés.

(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, de fecha julio 2016, revisado en noviembre de 2017 y en agosto de 2018 y confirmamos que comprendemos nuestra obligación de someternos a la política del Banco de fraude y corrupción

(e) Nosotros, al igual que todos nuestros Subconsultores, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una

suspensión temporaria o inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, ni tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(f) Al competir por el Contrato (y, si resultamos adjudicatarios, al ejecutarlo), nos comprometemos a cumplir las leyes sobre fraude y corrupción, incluido el soborno, que estén vigentes en el país
del Contratante].

(g) Nuestra Propuesta tiene carácter vinculante para nosotros.

Si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, nos comprometemos a iniciar la prestación de los Servicios vinculados con el trabajo a más tardar en la fecha establecida en el numeral 12 del Documento de Selección directa.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba.

Atentamente,

_____

Firma autorizada {nombre completo e iniciales}

Nombre y cargo del firmante: _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

Formulario TEC-2

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO QUE SE APLICARÁN PARA LLEVAR ADELANTE LA TAREA

Formulario TEC-2: Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para realizar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta y el personal de capacitación, si en los Términos de Referencia se incluye la capacitación como un componente específico del trabajo.

{Estructura sugerida para su Propuesta Técnica}.

a) ***Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del Consultor.*** {Explique lo que usted entiende sobre los objetivos del trabajo tal como están consignados en los Términos de Referencia, así como el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría para llevar a cabo las tareas necesarias [***Nota al Contratante: agregue el siguiente texto en los contratos de supervisión de obras civiles:*** *"incluyendo los aspectos en materia Ambiental, Social (incluyendo la explotación y abusos sexuales – EAS- y violencia de género -VBG) y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)"]* para generar los resultados esperados y el grado de detalle de dichos resultados. Describa también la estructura y composición de su equipo. Por favor, no repita ni copie aquí los Términos de Referencia}.

b) ***Plan de trabajo y personal.*** {Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales del Contratante) y fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá guardar relación con el enfoque técnico y la metodología, de modo de mostrar que se comprenden los Términos de Referencia y se cuenta con la capacidad necesaria para traducirlos en un plan de trabajo viable y en un cronograma de trabajo que muestre las tareas asignadas a cada Experto. Aquí se deberá consignar la lista de los documentos finales (incluidos los informes) que habrán de entregarse como producto final. El plan de trabajo deberá mostrar coherencia con el formulario del cronograma de trabajo}.

c) ***Observaciones (sobre los Términos de Referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida).*** {Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben incluirse en su Propuesta. Añada también sus observaciones, si las tuviera, sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que haya de proporcionar el Contratante. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.}.

Formulario TEC-3

CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS

N.°	Productos[1] (Pr-..)	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	.....	n	TOTAL
Pr-1	(Por ejemplo: Producto No. 1: Informe A												
	1) Recolección de datos												
	2) Redacción del borrador												
	3) Informe inicial												
	4) Incorporación de comentarios												
	5) Entrega del informe final al Contratante)												
Pr-2	(Por ejemplo, producto No. 2: .....}												

1. Enumere los productos con el desglose de las actividades requeridas para elaborarlos y otras metas, tales como las aprobaciones del Contratante. Para los trabajos que se realicen en etapas, indique por separado las actividades, la entrega de informes y las metas correspondientes a cada etapa.

2. La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras.

3. Si es necesario, incluya las referencias correspondientes para ayudar a leer el gráfico.

Formulario TEC-4

Composición del equipo, trabajo y tiempo de los Expertos Principales

N.º	Nombre	Tiempo del Experto (en meses-persona) correspondiente a cada producto (enumerados en el TEC-5)								Tiempo total (en meses)		
		Cargo		Pr-1	Pr-2	Pr-3	.....	Pr-...		Sede	Campo	Total
EXPERTOS PRINCIPALES												
P-1	{Por ejemplo, Sr. Abbbb}	*[Jefe de equipo]*	*[Sede]*	[2 meses]	[1,0]	[1,0]						
			[Campo]	[0,5 m]	[2,5]	[0]						
P-2												
P-3												
n												
								Subtotal				
EXPERTOS												
S -1			*[Sede]*									

			[Campo]												
S -2															
n															
											Subtotal				
											Total				

1 En el caso de los Expertos Principales, el tiempo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la IAC 21 de la Hoja de Datos.

2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a veintidós (22) días laborables (facturables). Un día laborable (facturable) no podrá ser de menos de ocho (8) horas laborables (facturables)

3 "Sede" hace referencia al trabajo en la oficina del país de residencia del Experto. "Campo" hace referencia al trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país que no sea el de residencia del Experto.

Tiempo completo

Tiempo parcial

FORMULARIO TEC-4

(CONTINUACIÓN)

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	{Por ejemplo, P-1, JEFE DE EQUIPO}
Nombre del Experto:	{Indique el nombre completo}
Fecha de nacimiento:	{Día/mes/año}
País de ciudadanía/residencia	

Educación: {Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s)}.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo: {Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo}.

Período	**Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias**	**País**	**Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo**
[Por ejemplo, mayo de 2005-presente]	[Por ejemplo, Ministerio de ....., asesor /Consultor de ... Para solicitar referencias: Teléfono...../ correo electrónico.....; Sr. Hbbbbb, viceministro]		

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
{Enumere todos los productos/tareas incluidos también en el TEC-5 en los que participará el Experto}.	

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico....., teléfono.....)

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.

{día/mes/año}

Nombre del Experto Firma
Fecha

{día/mes/año}

Nombre del representante Firma
Fecha

autorizado del Consultor

(El mismo que firma la Propuesta)

SECCIÓN IV. FORMULARIOS PROPUESTA FINANCIERA

Para elaborar la Propuesta Financiera, se deberán utilizar los formularios estándar correspondientes, tal como figura en las instrucciones de la sección 2.

FIN-1 Formulario de presentación de la Propuesta Financiera

FIN-2 Resumen de los costos

FORMULARIO FIN-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA

{Lugar y fecha}

De: [Nombre y dirección del Contratante]

De mi consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para *[indique el título del trabajo],* de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha *[indique la fecha]* y con nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta Financiera adjunta asciende a la suma de *{Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s)}. {Indique el monto(s) en palabras y en cifras}*, incluidos *todos los impuestos locales indirectos.*

Nuestra Propuesta Financiera tendrá validez y será de carácter vinculante para nosotros, durante el plazo que se indica en el numeral 12 del Documento de Selección directa.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones pagadas o que habremos de pagar a un agente o tercero en relación con la preparación o presentación de esta Propuesta y con la ejecución del Contrato, en el caso de que nos sea adjudicado:

Nombre y dirección del tercero	Monto y moneda	Propósito de la comisión o bonificación

{Si no se efectúan ni se prometen pagos, agregue la siguiente declaración: "No hemos pagado ni habremos de pagar comisiones ni bonificaciones a ningún agente ni tercero en relación con esta Propuesta ni con la ejecución del Contrato"*}.*

Comprendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada {nombre completo e iniciales}:

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o de la APCA): _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

{Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los miembros o únicamente el Consultor/integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes}.

FORMULARIO FIN-2. RESUMEN DE LOS COSTOS

Ítem	Costo
	Dólares de los Estados Unidos de América
Costo de la Propuesta Financiera	
Incluye:	
1) **Remuneración**	
2) **Reembolsables**	
Costo total de la Propuesta Financiera: {Debe concordar con el monto indicado en el formulario FIN-1}.	
Montos estimados de los impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones si se adjudica el Contrato	
i) {Indique el tipo de impuesto, por ejemplo, IVA o impuesto a las ventas}.	
ii) {Por ejemplo, impuesto sobre la renta para los Expertos no residentes}.	
iii) {Indique el tipo de impuesto}.	
Total estimado de impuestos indirectos locales:	

ANEXO 1

MODELO DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

SD No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de doce meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Licitante]

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

ANEXO 2

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Suma Global

Nombre del proyecto: Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles

Donación N° TF0A 8267

Contrato N° ____

Título del Trabajo: "Auditoría del "Proyecto Abordaje de Enfermedades no Transmisibles" financiado por el Banco Mundial, Donación No TF0A8267, ejecutado por el MINSAL, durante el periodo del 19 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020".

entre

Ministerio de Salud (MINSAL)

y

_____

(Nombre del Consultor)

Fecha: __ de _____ 2021

I. Modelo de contrato

SUMA GLOBAL

Este CONTRATO (en adelante, el "Contrato") se celebra el *[número]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, de una parte, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de_____, con Documento Único de Identidad número, _____ y Número de Identificación Tributaria, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Ministro de Salud del "MINISTERIO DE SALUD", entidad de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación:_____, que en el curso de éste instrumento me denominaré "*CONTRATANTE*", "MINISTERIO DE SALUD", o simplemente "EL MINSAL", (referido en adelante el "Contratante") y, por la otra parte, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de_____, con Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____ , actuando en nombre y representación, en mi carácter de _____ de la sociedad _____, del domicilio de_____, calidad que es acreditada y comprobada con la siguiente documentación:_____, (referido en adelante, el "Consultor").

CONSIDERANDO

(a) que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante, los "Servicios");

(b) que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que cuenta con las aptitudes profesionales, los conocimientos especializados y los recursos técnicos requeridos, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

(c) que el Contratante ha recibido una Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles. PHGF GRANT No TF0A 8267, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de tal donación para efectuar pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco, ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de donación, incluidas las prohibiciones de realizar extracciones de la cuenta de donación para pagos a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dichos pagos o importaciones, según el leal saber del Banco, está prohibido en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y iii) ninguna Parte que no sea el Contratante podrá derivar derechos del convenio de donación ni reclamar los fondos de la donación;

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral de este, a saber:

(a) las Condiciones Generales del Contrato (incluido el Anexo 1, "Fraude y corrupción");

(b) las Condiciones Especiales del Contrato;

(c) los Apéndices:

Apéndice A:	Selección Directa de Consultores y Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Principales
Apéndice C:	Desglose del Precio del Contrato
Apéndice D:	Modelo de garantía por anticipo (NO APLICA)
Apéndice E:	Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

(d) Resolución de Adjudicación N°___ de fecha ___

En caso de discrepancia entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales del Contrato; las Condiciones Generales del Contrato, incluido el Anexo 1; el Apéndice A; el Apéndice B; el Apéndice C y el Apéndice D, Apéndice E, y Resolución de Adjudicación. Cualquier referencia a este Contrato deberá incluir, cuando el contexto lo permita, una referencia a sus apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:

(a) el Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;

(b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de Ministerio de Salud

_____

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem

Por y en representación de *[nombre del Consultor]*

_____

[Representante autorizado del Consultor: nombre y firma]

II. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones generales

1. Definiciones

1.1 A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) Por "Legislación Aplicable" se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante o en otro país especificado en las CEC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.

(b) Por "Banco" se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

(c) Por "Prestatario" se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firme el convenio de financiamiento con el Banco.

(d) Por "Contratante" se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios.

(e) Por "Consultor" se entiende una empresa de consultoría profesional legalmente establecida o una entidad seleccionada por el Contratante que brinde los servicios estipulados en el Contrato.

(f) Por "Contrato" se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en el párrafo 1 del modelo de contrato (las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato y los Apéndices).

(g) Por "día" se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario.

(h) Por "fecha de entrada en vigor" se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la cláusula 11 de las CGC.

(i) Por "Expertos" se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los miembros de la APCA asignados por el Consultor para realizar los Servicios o parte de ellos en virtud del Contrato.

(j) Por "moneda extranjera" se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

(k) Por "CGC" se entiende estas Condiciones Generales del Contrato.

(l) Por "Gobierno" se entiende el Gobierno del país del Contratante.

(m) Por "APCA" se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de una entidad, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás miembros de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.

(n) Por "Experto Principal" se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo currículum se toma en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.

(o) Por "moneda local" se entiende la moneda del país del Contratante.

(p) Por "Experto Secundario" se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor y al que se asigna la tarea de brindar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato.

(q) Por "Parte" se entiende el Contratante o el Consultor, según el caso, y por "Partes" se entiende el Contratante y el Consultor.

(r) Por "CEC" se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.

(s) Por "Servicios" se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Apéndice A del presente.

(t) Por "Subconsultor" se entiende una entidad o persona a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser el único responsable de la ejecución del Contrato.

(u) Por "tercero" se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relación entre las Partes

2.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Conforme a este Contrato, los Expertos y los Subconsultores, si los hubiere, que presten los Servicios estarán exclusivamente a cargo del Consultor, quien será plenamente responsable de los Servicios prestados por ellos o en su nombre.

3. Ley que rige el Contrato

3.1. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la Legislación Aplicable.

4. Idioma

4.1. Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, que será el idioma obligatorio para todos los asuntos relacionados con el significado y la interpretación de los contenidos.

5. Encabezamientos

5.1. El significado de este Contrato no se verá restringido, modificado ni afectado por los encabezamientos.

6. Notificaciones

6.1. Cualquier notificación que deba o pueda cursarse en virtud del presente Contrato se hará por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4 de las CGC. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada en persona a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las **CEC**.

6.2. Una Parte podrá cambiar su dirección para las notificaciones informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las **CEC**.

7. Lugar donde se prestarán los Servicios

7.1. Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el **Apéndice A** y, cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Facultades del integrante a cargo

8.1. Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las **CEC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último.

9. Representantes Autorizados

9.1. Los funcionarios indicados en las **CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualesquiera documentos que deba o pueda diligenciarse en dicho marco.

10. Fraude y corrupción

10.1. El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, especificados en el marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y honorarios

10.2. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

B. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Contrato

11. Entrada en vigor del Contrato

11.1. El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones

para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CEC.

12. Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor

12.1. Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22) días, podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra en relación con el presente.

13. Comienzo de la prestación de los Servicios

13.1. El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Expertos Principales y comenzará a prestar los Servicios antes de que se cumpla el plazo en días previsto a partir de la fecha de entrada en vigor, especificado en las CEC.

14. Vencimiento del Contrato

14.1. A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de estas CGC, este Contrato vencerá al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

15. Totalidad del acuerdo

15.1. Este Contrato contiene todos los acuerdos, las estipulaciones y las disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de las Partes tiene facultades para hacer declaraciones, afirmaciones, promesas o acuerdos que no estén estipulados en el Contrato, y las Partes no serán responsables por dichas declaraciones ni estarán sujetas a ellas.

16. Modificaciones o variaciones

16.1. Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

16.2. Cuando las modificaciones o los cambios sean substanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito.

17. Fuerza mayor

a. Definición

17.1. A los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" se refiere a un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias. Se consideran eventos de fuerza mayor, sin que la enumeración sea exhaustiva, las guerras, los motines, los disturbios civiles, los terremotos, los incendios, las explosiones, las tormentas, las inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, las huelgas, los cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, las confiscaciones o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

17.2. No se considerará fuerza mayor i) un evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los Expertos, Subconsultores, agentes o empleados de esa Parte; ii) un evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber prevenido en el momento de celebrarse este Contrato o evitado o superado durante el cumplimiento de

sus obligaciones en virtud del Contrato.

17.3. No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago requerido en virtud del presente Contrato.

b. **Casos que no constituyen violación del Contrato**

17.4. El incumplimiento por una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará violación ni incumplimiento de este cuando se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, puesto debida atención y adoptado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.

c. **Medidas que deberán adoptarse**

17.5. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

17.6. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días corridos después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

17.7. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

17.8. Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

(a) retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios posteriormente, o

(b) continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

17.9. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en las cláusulas 44 y 45 de las CGC.

18. **Suspensión**

18.1. El Contratante podrá suspender en forma total o parcial los pagos

estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de dicha notificación.

19. Rescisión

19.1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a. Por el Contratante

19.1.1. El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si se produce cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a f) de esta cláusula. En dichas circunstancias, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de terminación en el caso de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula f):

(a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 18 de estas CGC;

(b) si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;

(c) si el Consultor no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;

(d) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días corridos;

(e) si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;

(f) si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 13 de las CGC.

19.1.2. Asimismo, si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas de fraude y corrupción durante la competencia por el contrato o la ejecución de este, podrá terminar la contratación

del Consultor en virtud del Contrato después de notificar por escrito al Consultor con una antelación de catorce (14) días corridos.

b. **Por el Consultor**

19.1.3. El Consultor podrá rescindir este Contrato, mediante notificación escrita al Contratante con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta cláusula:

(a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 45.1 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago;

(b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

(c) si el Contratante no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;

(d) si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación.

c. **Cese de los derechos y obligaciones**

19.1.4. Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas 12 o 19 de estas CGC, o al vencer este Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse generado hasta la fecha de rescisión o de vencimiento; ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la cláusula 22 de estas CGC; iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según lo estipulado en la cláusula 25 de estas CGC, y iv) cualquier derecho que las Partes pudieran tener de conformidad con la Legislación Aplicable.

d. **Cese de los servicios**

19.1.5. Una vez rescindido este Contrato mediante la notificación de una Parte a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 19 a) o 19 b) de estas CGC, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, el Consultor adoptará las medidas necesarias para suspender los Servicios de forma rápida y ordenada, y procurará que los gastos para este propósito sean mínimos.

Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las cláusulas 27 o 28 de las CGC, respectivamente.

e. **Pagos al rescindirse el Contrato**

19.1.6. Al rescindirse este Contrato, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) el pago por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la rescisión;

(b) en el caso de rescisión conforme a los párrafos (d) y (e) de la cláusula 19.1.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. Generalidades

a. **Calidad de los Servicios**

20.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y deberá proteger y defender en todo momento los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

20.2. El Consultor empleará y proporcionará los Expertos y Subconsultores con la experiencia y las calificaciones que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios y recurrir a los Expertos Principales y Subconsultores que el Contratante haya aprobado con anterioridad. Independientemente de dicha aprobación, el Consultor continuará siendo el único responsable de la prestación de los Servicios.

b. **Ley que rige los Servicios**

20.4. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y la Legislación Aplicable y adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.

20.5. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando:

(a) debido a leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país, o

(b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

20.6. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

21. Conflicto de intereses

21.1. El Consultor deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad.

a. Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

21.1.1 La remuneración del Consultor, en virtud de la cláusula F de las CGC (cláusulas 38 a 42 de estas CGC) constituirá el único pago en relación con este Contrato y, sujeto a lo dispuesto en la cláusula 21.1.3 de las CGC, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por evitar que un Subconsultor, los Expertos o los agentes del Consultor o del Subconsultor reciban alguno de dichos pagos adicionales.

21.1.2 Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento esa responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

b. Prohibición al Consultor y a sus afiliados de participar en ciertas actividades

21.1.3 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos.

c. Prohibición de desarrollar

21.1.4 El Consultor no podrá participar, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con

actividades incompatibles

las actividades que le fueron asignadas en virtud de este Contrato, ni podrá solicitar a sus Expertos o sus Subconsultores que lo hagan.

d. Estricto deber de divulgar actividades incompatibles

21.1.5 El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Expertos y Subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 El Consultor y los Expertos, excepto que medie el consentimiento previo por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento, a ninguna persona o entidad, información confidencial adquirida durante la prestación de los Servicios, como tampoco podrán publicar las recomendaciones formuladas durante la prestación de los Servicios o como resultado de ella.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las **CEC**, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 El Consultor i) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las **CEC**, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso), y exigirá a todos sus Subconsultores que hagan lo propio, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas actuales. El Consultor garantizará que se haya obtenido dicho seguro antes de iniciar los Servicios, según se indica en la cláusula 13 de las CGC.

25. Contabilidad, inspección y auditoría

25.1 El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo.

25.2 De conformidad con el párrafo 2.2 e) del Apéndice a las Condiciones Generales, el Consultor permitirá que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el emplazamiento o las cuentas y registros contables relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta, y realicen auditorías de dichas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere esta entidad, y exigirá a sus subcontratistas y Subconsultores que hagan lo propio. El Consultor y sus Subcontratistas y Subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 10.1 de las CGC, según la cual, entre otras cosas, las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del Contrato (al

igual que en la declaración de inelegibilidad, de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco).

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el **Apéndice A**, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

27. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros

27.1 Salvo que se disponga otra cosa en las **CEC**, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y *software*, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o *software*, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y *software*, el Consultor deberá obtener del Contratante una aprobación previa por escrito para dichos acuerdos, y el Contratante, a su discreción, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y *software*, si la hubiera, se indicará en las **CEC**.

28. Equipos, vehículos y materiales

28.1 Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta otras instrucciones por escrito.

28.2 El equipo o los materiales introducidos en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos, ya sea para uso del proyecto o uso personal, continuarán siendo propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos del Consultor y Subconsultores

29. Descripción

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones convenidas

de los Expertos Principales

y las calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de los Expertos Principales

30.1 Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, los Expertos Principales no podrán reemplazarse.

30.2 Sin perjuicio de lo anterior, solo podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales a partir de una solicitud del Consultor por escrito y debido a circunstancias que excedan el control razonable del Consultor, como la muerte o la incapacidad médica, entre otras. En tal caso, el Consultor deberá presentar de inmediato, como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de los Expertos o los Subconsultores

31.1 Si el Contratante observa que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Experto del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas de fraude y corrupción durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.

31.2 En caso de que el Contratante observe que alguno de los Expertos Principales, Expertos Secundarios o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante, indicando las bases para ello, podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo.

31.3 El reemplazante de los Expertos o Subconsultores removidos de sus cargos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable para el Contratante.

31.4 El Consultor sufragará todos los costos directos o incidentales originados por la remoción o el reemplazo.

E. Obligaciones del Contratante

32. Colaboración y exenciones

32.1 Salvo que en las **CEC** se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

(a) ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios;

(b) ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que reúnan las condiciones necesarias, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del

Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;

(c) facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que reúnan las condiciones necesarias;

(d) impartir a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;

(e) ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a conseguir que se los exima de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la Legislación Aplicable;

(f) ayudar, conforme a la Legislación Aplicable en el país del Contratante, al Consultor, a cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;

(g) proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las **CEC**.

33. Acceso al emplazamiento del Proyecto

33.1 El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el emplazamiento del Proyecto cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Modificación de la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjeran cambios en la Legislación Aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en el monto del precio del Contrato estipulado en la cláusula 38.1 de estas CGC.

35. Servicios, instalaciones y bienes del

35.1 El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los Términos de Referencia (**Apéndice A**), en el momento y en la forma

Contratante especificados en dicho apéndice.

36. Personal de contrapartida

36.1 El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que un integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a las funciones que le hubiera asignado el Consultor, este podrá pedir su reemplazo y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de pago

37.1 Como contraprestación por los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante efectivizará los pagos al Consultor por las prestaciones especificadas en el **Apéndice A** y en la forma indicada en la cláusula F de estas CGC.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El precio del presente Contrato es fijo y se encuentra establecido en las **CEC**. En el **Apéndice C** se presenta el desglose correspondiente.

38.2 El precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios conforme a la cláusula 16 de las CGC y hayan modificado por escrito los Términos de Referencia que figuran en el **Apéndice A**.

39. Impuestos y derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC**, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

40. Moneda de pago

40.1 Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en la(s) moneda(s) del Contrato.

41. Modalidad de facturación y pago

41.1 Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC.

41.2 Los pagos previstos en este Contrato se realizarán en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones que se especifican en el **Apéndice A**. Los

pagos de realizarán de acuerdo con el cronograma que figura en las **CEC**.

41.2.1 *Anticipo*. Salvo indicación en contrario en las **CEC**, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las **CEC**. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el **Apéndice D**, o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las **CEC** hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.

41.2.2 *Pago de las cuotas correspondientes a la suma global*. El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo período de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

41.2.3 *Pago final*. El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

41.2.4 Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las **CEC**.

41.2.5 Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre

42.1 Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días

pagos en mora

después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

H. Solución de Controversias

44. Solución amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si cualquiera de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la cláusula 45.1 de las CGC.

45. Solución de controversias

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato o en relación con él que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá someterse a proceso judicial/arbitraje por iniciativa de cualquiera de las Partes, conforme a lo dispuesto en las **CEC**.

II. Condiciones Generales

Anexo 1

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por "práctica obstructiva" se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no

tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato[1]; (ii) ser designada[2] subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

[1] Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

[2] Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

[3] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

III. Condiciones Especiales del Contrato

[Las notas entre corchetes son meramente orientativas y deberán suprimirse del texto final del contrato suscrito]

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a) y 3.1	**El Contrato se interpretará de acuerdo con la ley de** El Salvador
4.1	**El idioma es: Español**
6.1 y 6.2	**Las direcciones son** MINISTERIO DE SALUD Atención: Dr. Francisco José Alabi Montoya Ministro de Salud Ad-Honorem Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33 Ciudad: San Salvador País: El Salvador Dirección de correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv Consultor: _____ _____ Atención: _____ Fax: _____ Correo electrónico (cuando corresponda): _____
7.1	**Lugar de Realización de los Servicios:** Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador, San Salvador, El Salvador.
8.1	*NO APLICA*

9.1	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: *El Administrador de Contrato.* _____ En el caso del Consultor: *[nombre, cargo]*_____
11.1	Entrada en vigor: a partir de la fecha de distribución del Contrato.
12.1	Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor: El plazo será seis meses.
13.1	Comienzo de la prestación de los Servicios: El número de días será: a partir de la distribución del contrato. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para comenzar el trabajo deberá presentarse al Contratante por escrito en forma de declaración firmada por cada uno de ellos.
14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será de a partir de la distribución del contrato y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.
21 (b)	El Contratante se reserva el derecho de determinar en cada caso si el Consultor debe ser descalificado para suministrar bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría debido a un conflicto cuya naturaleza se describe en la cláusula 21.1.3 de las CGC. Sí_____ No _X__

23.1	**No hay disposiciones adicionales.** **Se aplicará una multa del 0.5%, por cada semana de demora en la entrega de los informes, hasta un máximo del 10% del monto total**
24.1	**La cobertura contra riesgos será la siguiente:** (a) **seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima del** 10% del monto total del Contrato
27.1	Toda la información generada en la consultoría es de propiedad del contratante.
27.2	El Consultor no utilizará los documentos generados como parte de esta consultoría, para fines ajenos a este Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante.
32.1 de (a) a (f)	NO APLICA
32.1 (g)	NO APLICA
38.1	**El precio del Contrato es:** _____ *[indique el monto y la moneda en cada caso, según corresponda]* **incluidos los impuestos indirectos nacionales.** **Los impuestos indirectos nacionales aplicables en relación con este Contrato por concepto de los Servicios prestados por el Consultor serán pagados por el Contratante al Consultor.**
39.2	NO APLICA
40.1	La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes: DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
41.2	**Cronograma de pagos:** *Primer pago:* **20 %** a la presentación del documento de planificación, que incluya la matriz de riesgos y respuesta y el correspondiente cronograma de trabajo (Plan de Trabajo), previa aprobación por parte del Administrador del Contrato o la persona designada para el seguimiento de la auditoria. *Segundo pago:* **30 %** a la presentación del borrador de informe por el periodo auditado del 19 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020, previa aprobación por parte

	del Administrador del Contrato o la persona designada para el seguimiento de la auditoria. Este producto debe ser entregado a más tardar el 30 de abril de 2021. *Tercer pago* 50 % a la entrega del informe final, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato o la persona designada para el seguimiento de la auditoria. Este producto debe ser entregado a más tardar el 31 de mayo de 2021. Para la aprobación de los informes, la Unidad de Gestión del Proyecto o la persona delegada, emitirá el Acta de Recepción correspondiente. Para cada pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los servicios debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o al que éste delegue. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, proyecto 91079, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria o cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles. PHGF GRANT No. TFG0A 8267, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago. Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el período de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis (0.016%) por ciento del monto del pago atrasado por día de atraso. La UFI es la responsable de revisar las facturas. Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.
41.2.1	*NO APLICA*
41.2.4	**Los números de cuentas son:**
42.1	**La tasa de interés es:** cero puntos cero dieciséis por ciento, (0.016%) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada.

45.1	*Contrato con un Proveedor Extranjero:* Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes regulado por las leyes del país del comprador y si por esta forma no se llegare a una solución, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI (*Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)* *Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:* En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes regulado por las leyes del país del comprador y si por esta forma no se llegare a una solución, deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
Garantía de Cumplimiento.	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento. Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, el oferente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la vigencia de OCHO MESES contados a partir de la distribución del contrato. y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo APENDICE D o E, emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

IV. Apéndices

APÉNDICE A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

[En este Apéndice deberán incluirse los Términos de Referencia definitivos elaborados por el Contratante;

.....

APÉNDICE B: EXPERTOS PRINCIPALES

[Inserte un cuadro basado en la Propuesta Técnica del Consultor Adjunte los currículums (actualizados y firmados por los respectivos Expertos Principales) que demuestren las calificaciones de los Expertos Principales].

.....

APÉNDICE C: DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO

[Inserte el cuadro con las tarifas unitarias para obtener el desglose del precio de la suma global. El cuadro se deberá basar en los [formulario y FIN-2] de la Propuesta del Consultor

Apéndice D – Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Formato de Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
SDC No. y Título: [indicar el No. y título del proceso]

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Consultor]* (en adelante denominado "el Consultor") ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)* con ustedes, para *[indique número, nombre del contrato y breve descripción de los Servicios]* (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[6] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Consultor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía tendrá una vigencia de ….. días contados a partir de la distribución del contrato, Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número] día* de *[indicar el mes* de *[indicar el año]*[7], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Consultor]

---

[6] *El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.*

Apéndice E – Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Formato de Fianza)

[El Garante/ Consultor seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Consultor"), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Contratante]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Consultor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Consultor ha celebrado un Contrato escrito con el Contratante con fecha_____ de_____ de 20 __, para *[número, nombre del contrato y breve descripción de los servicios]*, de conformidad con los documentos, planos, términos de referencia, expertos claves, estimación de costo de remuneración y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia de ..... días contados a partir de la distribución del contrato, la cual vencerá a más tardar el .... de ..... de ...

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Consultor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Consultor incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

(1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

(2) Obtener una o más ofertas de Consultores calificados para presentarlas al Contratante con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Contratante y el Garante decidan cuál es el Consultor que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Consultor y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Contratante al Consultor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Consultor.

(3) Pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMAS_____